

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 49 Extraordinaria de 22 de agosto de 2022

BANCO CENTRAL DE CUBA

Resolución 136/2022 (GOC-2022-821-EX49)

Resolución 137/2022 (GOC-2022-822-EX49)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 22 DE AGOSTO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 49

Página 1035

BANCO CENTRAL DE CUBA

GOC-2022-821-EX49

RESOLUCIÓN 136/2022

POR CUANTO: La Resolución 127, de 3 de agosto de 2022, establece que las sucursales bancarias y Casas de Cambio S.A., CADECA S.A., designadas, compran las monedas extranjeras autorizadas por el Banco Central de Cuba aplicando un nuevo tipo de cambio oficial con relación al peso cubano y los márgenes comerciales que establezca dicha institución.

POR CUANTO: Resulta necesario autorizar a otras entidades a que realicen la compra de monedas extranjeras, de conformidad con lo establecido en la referida Resolución 127.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución y obligación conferidas en el Artículo 25, inciso d), del Decreto-Ley 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

RESUELVO

ÚNICO: Las operaciones de compra de monedas extranjeras establecidas por la Resolución 127, de 3 de agosto de 2022, podrán realizarse por aquellas entidades que el Banco Central de Cuba considere oportuno autorizar, mediante licencia, durante la implementación gradual del mercado cambiario.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente disposición normativa entra en vigor el 23 de agosto del año 2022.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Marta Sabina Wilson González
Ministra Presidente

GOC-2022-822-EX49

RESOLUCIÓN 137/2022

POR CUANTO: La Resolución 127, de 3 de agosto de 2022, de quien suscribe, establece la compra de monedas extranjeras por parte de las sucursales bancarias y Casas

de Cambio S.A., CADECA S.A., designadas, a un nuevo tipo de cambio oficial, y modifica el apartado Primero de la Resolución 176, de 10 de junio de 2021.

POR CUANTO: La Resolución 127 antes referida dispone en su apartado Quinto que el Banco Central de Cuba establecerá la fecha y regulaciones para la venta de monedas extranjeras por pesos cubanos.

POR CUANTO: Resulta necesario, de acuerdo con las condiciones actuales de la economía cubana, establecer la venta de monedas extranjeras en el país, a los efectos de la implementación gradual del mercado cambiario.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución y obligación conferidas en el Artículo 25, inciso d), del Decreto-Ley 361 “Del Banco Central de Cuba”, de 14 de septiembre de 2018,

RESUELVO

PRIMERO: Las sucursales bancarias y Casas de Cambio S.A., CADECA S.A. designadas y otras entidades que se autoricen, venden a las personas naturales las monedas extranjeras autorizadas por el Banco Central de Cuba, en lo adelante monedas extranjeras, y aplican el nuevo tipo de cambio oficial con relación al peso cubano y los márgenes comerciales que establezca dicha institución.

SEGUNDO: Las operaciones de venta de monedas extranjeras, incluyendo los dólares estadounidenses, se inician a partir del 23 de agosto de 2022.

TERCERO: A los efectos de la presente Resolución, las operaciones de venta de monedas extranjeras son:

- a) Venta de monedas extranjeras en efectivo por pesos cubanos; y
- b) venta de monedas extranjeras por pesos cubanos para acreditarlas en cuentas bancarias de las personas naturales en moneda libremente convertible, operadas mediante tarjeta magnética, excepto los dólares estadounidenses.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente disposición normativa entra en vigor el 23 de agosto del año 2022.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Marta Sabina Wilson González
Ministra Presidente